

Contenido

- El 29 de abril vence el término de beneficios de la Reforma Tributaria.
- Ajustes al sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT (Sagrlaft).
- Concepto DIAN 479 sobre derogatoria del beneficio de progresividad en renta.
- Estabilidad ocupacional reforzada aplica en contratos de prestación de servicios
- Amnistía - Condición especial de pago para los impuestos territoriales.
- Minsalud da claridad sobre el trámite para el reconocimiento de incapacidades.
- El 31 de marzo venció el plazo para la adopción de los programas de ética empresarial para prevenir el soborno transnacional

“Quien tiene paciencia, obtendrá lo que desea”

Benjamín Franklin

El 29 de abril vence el término de beneficios de la Reforma Tributaria

Los agentes retenedores que hayan identificado en su estado de obligaciones financieras con la DIAN, declaraciones ineficaces de retención en la fuente y autorretención CREE y los responsables del IVA que hayan presentado sus declaraciones en un periodo diferente al obligado, hasta el 30 de noviembre de 2016, en ambos casos pueden subsanar dichas inconsistencias, presentando nuevamente las declaraciones sin necesidad de liquidar sanción ni intereses moratorios, solo hasta el 29 de abril de 2017. Los valores consignados inicialmente se imputaran o abonaran de manera automática a las nuevas declaraciones.



Ajustes al sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT (Sagrlaft)

Las empresas que ya estaban obligadas a implementar el Sagrlaft, deberán ajustarlo para cumplir con los nuevos lineamientos del nuevo capítulo 10 de la Circular Básica Jurídica, con un plazo máximo que vence el primero de septiembre de 2017.

La Supersociedades precisó, que aunque existen muchas metodologías que permiten lograr una adecuada segmentación de los factores de riesgo del LA/FT, las empresas supervisadas tienen libertad administrativa para hacer su elección, indicó que realizaran visitas en cualquier momento, para revisar el cumplimiento y el ajuste en lo que debía estar desde el principio ajustado a la nueva circular, antes del vencimiento del plazo indicado.

Concepto DIAN 479 sobre derogatoria del beneficio de progresividad en renta

A partir del 27 de marzo, las empresas supervisadas por la Superintendencia de Sociedades, deben enviar estados financieros con corte a 31 de diciembre del 2016

A partir del 1 de enero de 2017 la reforma tributaria introdujo cambios a las pequeñas empresas beneficiarias de la Ley 1429, al derogar la progresividad en el pago sobre el impuesto a la renta, además serán objeto de retención en la fuente y de la autorretención especial de renta y estarán sujetos a la renta presuntiva a partir del año gravable 2017.

Aclaró que tal beneficio de progresividad se perdía por no presentar las declaraciones tributarias, por el no pago de las mismas y/o por no cumplir en su oportunidad con los requisitos establecidos en el Decreto 4910 del 2011.

Dólar al 31 de marzo de 2017

TRM \$2.880,24



El 15 de abril vence el plazo para que los trabajadores que quieran reducir la base gravable de retención, presenten ante sus empresas, los certificados de dependientes, por pagos sobre créditos de vivienda y salud

Estabilidad ocupacional reforzada aplica en contratos de prestación de servicios

La corte Constitucional unificó su jurisprudencia sobre el alcance de la estabilidad ocupacional reforzada, como una garantía para las personas que tengan una afectación en su salud que les impida o dificulte sustancialmente el desempeño de sus labores en las condiciones regulares, la cual es aplicable además a las relaciones originadas en contratos de prestación de servicios. La violación a esta disposición dará lugar a una indemnización de 180 días.

(Corte Constitucional, Sentencia SU-049, 02/02/2017)

Amnistía - Condición especial de pago para los impuestos territoriales

El Distrito de Bogotá implementó con el Acuerdo 665 de marzo de 2017, el procedimiento para la aplicación de las condiciones especiales de pago introducidas por la reforma tributaria (Art. 356 de la Ley 1819). Esta amnistía que permite reducción de los intereses y sanciones, va hasta el 29 de octubre de 2017 y aplica a los contribuyentes que se encuentren en mora, por obligaciones correspondientes a los periodos gravables o años 2014 y anteriores.



Minsalud da claridad sobre el trámite para el reconocimiento de incapacidades

En concepto jurídico 201711600156121 el Ministerio de Salud indica la normatividad vigente, aplicable al reconocimiento de incapacidades, pero precisa que referente al tiempo para efectuar su radicación ante la EPS, no existe una norma que regule de forma expresa dicho trámite, por tal razón, será entonces la EPS, en virtud de su autonomía, quien establezca los términos y las condiciones en que se llevará a cabo la gestión para la recepción de incapacidades para su posterior reconocimiento económico.

El término de prescripción del derecho de los empleadores a solicitar reembolso de prestaciones económicas a las EPS, es de 3 años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador (Art. 28 de la Ley 1438 de 2011).

**Auditoría y Consultoría
Integral S.A.S.**

Cali
Av. 6A Bis # 35N-100 Of.
801
Teléfono (052) 6594048
Celular 311 6356027

Bogotá
Celular 311 3442282

Bucaramanga
Celular 313 6860291

Barranquilla
Celular 310 5145349

Medellín
Celular 311 6365820

Sitio Web
www.acisas.com

El 31 de marzo venció el plazo para la adopción de los programas de ética empresarial para prevenir el soborno transnacional

En nuestro Boletín No. 13 de noviembre de 2016, mencionamos sobre el plazo otorgado por la Superintendencia de Sociedades en la Resolución 100-002657 de 2016, para la adopción de los Programas de Ética Empresarial para prevenir el soborno transnacional, cuyo vencimiento fue el 31 de marzo de 2017.

Las sociedades obligadas por la Resolución, son las que en el año 2015, hayan realizado de manera habitual negocios de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras, de derecho público o privado siempre y cuando concurra, cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Negocio o Transacción Internacional que se realice a través de terceros.
2. Negocios o Transacciones Internacionales relacionados con sectores económicos determinados y que además cumplan con los siguientes criterios:

Sector	Ingresos Brutos (SMMLV a 2015)	Activos totales (SMMLV a 2015)	Planta de personal
Farmacéutico	75.000 SMMLV	75.000 SMMLV	2000 Empleados Directos
	\$ 48.326.250.000	\$ 48.326.250.000	
*Infraestructura y Construcción	150.000 SMMLV	150.000 SMMLV	
*Manufacturero	\$ 96.652.500.000	\$ 96.652.500.000	
*Minero Energético			
Tecnologías de la Información y Comunicaciones	500.000 SMMLV	500.000 SMMLV	
	\$ 322.175.000.000	\$ 322.175.000.000	

Hasta nuestra próxima emisión.